



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Lago Verde 26 de mayo del 2026

Sesión Ordinaria N° 51 del H. Concejo Municipal de Lago Verde

En la comuna de Lago Verde, en la sala de sesiones de la I. Municipalidad de Lago Verde, siendo las 10:07 horas, se abre Sesión Ordinaria N° 54 del Honorable Concejo Municipal de Lago Verde, con la presencia de los Sres. Concejales(as) que a continuación se individualizan y su Presidenta, Srta. Carolina Valdés Vásquez:

Sres. concejales:

- Sr. Víctor Ojeda Barría
- Srta. Elizabeth Soto Maldonado.
- Sr. Héctor Godoy Pinilla.
- Sr. Pedro Reyes Vega.
- Sr. Claudio Soto Solís.
- Srta. Carolina Loncochino Rosas.

Tabla

1. Observaciones y aprobación actas sesión ordinaria N° 53 de fecha 14-05-2026 y sesión extraordinaria N° 21 de fecha 18-05-2026.
2. Correspondencia e información.
 - 2.1 Oficio N° 87610-2026 CGR.
 - 2.2 Decreto N° 355 14-05-2026.
 - 2.3 Notificación Sr. Cesar Riffo Yáñez.
 - 2.4 Notificación Sr. Eduardo Vega Gaete.
 - 2.5 Notificación Sr. Nelson Opazo López.
 - 2.6 Dictamen N° D224N26
3. Aprobación, modificación presupuestaria según memorándum N° 12 de fecha 20-05-2026, expone la Srta. Marly Triviño Andrade.
4. Aprobación del Plan Municipal de Cultura, Lago Verde 2026 – 2030, desarrollado por la Consultora de Servicios Integrales de Memorias y Asesorías del Sur SPA. (SIMAS) según licitación N°4144-4-LE25, expone Sr. Héctor Salazar.
5. Aprobación, programa “Alimento Forrajero comuna de Lago Verde 2026, exponen Sres. Giuliano Cubillos Paredes, Dideco y Tomas Toro Aguilar, Prodesal.
6. Aprobación del Proyecto de subvención, Fundación Superación de la Pobreza "Servicio País”, Expone Fernando Hoooullin. Coordinador Territorial.
7. Presentación y aprobación de la Resolución Afecta N° 045, que aprueba Convenio Mandato celebrado con la Municipalidad de Lago Verde, para la ejecución del proyecto "Adquisición Maquinaria Municipal para la Gestión de Residuos Líquidos", Lago Verde, Cód. BIP 40076638-0, expone Sra. Paola Reyes Azocar.
8. Presentación y aprobación de la Resolución Afecta N° 052, que aprueba Convenio Mandato celebrado con la Municipalidad de Lago Verde, para la ejecución del proyecto "Adquisición Maquinaria Municipal para la Gestión de Residuos Sólidos", Lago Verde. Cód. BIP 40076637-0, expone Sra. Paola Reyes Azocar.
9. Presentación y aprobación de la Resolución Afecta N° 047, que aprueba Convenio Mandato celebrado con la Municipalidad de Lago Verde, para la ejecución del proyecto "Construcción de viviendas tuteladas, Localidad de Lago Verde", Cód. BIP 40075957-0, expone Sra. Paola Reyes Azocar.
10. Presentación y aprobación del Convenio mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Lago Verde proyecto: “CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE BUS LAGO VERDE” ETAPA DE EJECUCIÓN, CÓDIGO BIP 40074670-0, expone Sra. Paola Reyes Azocar.
11. Presentación y aprobación del Convenio mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Lago Verde proyecto: “CONSTRUCCIÓN



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

TERMINAL DE BUSES LA TAPERA” ETAPA DE EJECUCIÓN, CÓDIGO BIP 40074671-0, expone Sra. Paola Reyes Azocar.

12. Puntos Varios:

- a. Fechas Sesiones Ordinarias mes junio 2026
 - i. Miércoles 03 de junio de 2026.
 - ii. Jueves 11 de junio de 2026.
 - iii. Martes 23 de junio de 2026.

1. Observaciones y aprobación actas sesión ordinaria N° 53 de fecha 14-05-2026 y sesión extraordinaria N° 21 de fecha 18-05-2026.

Se realiza consulta a los Sres. Concejales/as si existen observaciones a las actas: sesión ordinaria N° 53 de fecha 14-05-2026 y sesión extraordinaria N° 21 de fecha 18-05-2026. No hay observaciones.

Acto seguido, se procedió a la votación de las actas para su aprobación o rechazo. Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Concejal Sr. Víctor Ojeda Barría, concejala Srta. Elizabeth Soto Maldonado, concejal Sr. Héctor Godoy Pinilla, concejal Sr. Pedro Reyes Vega, concejal Sr. Claudio Soto Solís, concejala Srta. Carolina Loncochino Rosas y Srta. Presidenta Claudia Valdés Vásquez.

No hubo votos de rechazo y ni de abstención.

En consecuencia, se declara aprobada por unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados las actas: sesión ordinaria N° 53 de fecha 14-05-2026 y sesión extraordinaria N° 21 de fecha 18-05-2026, por parte del H. Concejo Municipal.

Certifíquese por el Sr. Secretario.

2. Correspondencia e información.

2.1 Oficio N° 87610-2026 CGR.

Sr. Secretario Municipal:

- Se da cumplimiento a lo ordenado en Oficio N° 87610/2026 de C.G.R., en donde señala que se deberá poner en conocimiento de su contenido al concejo municipal de Lago Verde, en la primera sesión que se celebre desde la fecha de su recepción.
- Se procedió a dar a dar lectura en forma íntegra el Decreto N° 355 de fecha 14-05-2026, cuya materia es Dispone la aplicación de medida disciplinaria en procedimiento sumarial instruido por Resol. Ex. N° 10690 de fecha 10.04.2026. Dando a conocer las medias disciplinarias que indica a los siguientes exfuncionarios municipales:
 - Cesar Arnaldo Riffo Yáñez, ex Director de Administración y Finanzas, multa equivalente al quince por ciento de su remuneración mensual y anotación de demérito de tres puntos en el factor de calificación, correspondiente, de conformidad con los dispuesto en los artículos 120 letra b) y 122 letra b) de la ley N° 18.883.
 - Eduardo Andrés Vega Gaete, ex Secretario Municipal, multa equivalente al quince por ciento de su remuneración mensual y anotación de demérito de tres puntos en el factor de calificación, correspondiente, de conformidad con los dispuesto en los artículos 120 letra b) y 122 letra b) de la ley N° 18.883.
 - Nelson Opazo López, ex Alcalde, abandono de deberes, aplicando el artículo 51 bis, ley 18.695.
- Se informa al honorable concejo, que con fecha 18-05-2026 se procedió a notificar por correo electrónico, a las personas mencionadas anteriormente de Decreto N° 355, Oficio OF87608 C.R.A, Adjunto RE10690/2026, adjuntando copia íntegra y legible.
- Se informa al honorable concejo, que habiéndose cumplido el plazo legal para oponer excepciones, recurso de reposición y/o apelación, no se presentaron escrito alguno.



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Oficio N° OF87610 / 2026



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SUMARIOS

US. N°
RSU

16/2026

REMITE RESOLUCIÓN EXENTA N° RE10690, DE 2026,
DE LA CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL
GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

COYHAIQUE, 7 de mayo de 2026.

Cumplo con remitir a Ud. copia de la resolución exenta N° RE10690, de 2026, de esta procedencia, que afina el sumario administrativo instruido en la Municipalidad de Lago Verde, mediante la resolución exenta N° PD01017, de 2024, del mismo origen, para los fines previstos en los artículos 51 y 60, letra c), de la ley N° 18.695.

De acuerdo con lo señalado, deberá poner en conocimiento de su contenido al Concejo de la Municipalidad de Lago Verde, en la primera sesión que celebre desde la fecha de su recepción.

Luego, atendida su calidad de secretario y ministro de fe del citado órgano pluripersonal, deberá certificar el haber realizado la actuación antes descrita, debiendo remitir, igualmente, copia del acta de la sesión respectiva.

Finalmente, se consigna el vínculo que contiene copia íntegra del expediente digital. En caso de requerir nuevo acceso a la documentación, favor comunicarse con don Roberto Salazar Urrea al correo rsalazaru@contraloria.cl

Enlace web: [Res. N° PD01017 de 2024 - 050520260750.zip](#)

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO HEVIA KALUF
Contralor Regional de Aysén
del General Carlos Ibáñez del Campo

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- A la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General (seguimiento.pd@contraloria.cl).
- A la Unidad de Sumarios de esta Contraloría Regional.

Obispo Vielmo 275 – Coyhaique / Mesa central: (+56) 2 3240 4200 / www.contraloria.cl / aysen@contraloria.cl

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF	
Cargo	CONTRALOR REGIONAL	
Fecha firma	07/05/2026	
Código validación	usdCmMaEO	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



**MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL**

2.2 Decreto N° 355 14-05-2026.



**I. Municipalidad de Lago Verde
Dirección de Control**



MAT.: DISPONE LA APLICACIÓN DE MEDIDA DISCIPLINARIA EN PROCEDIMIENTO SUMARIAL INSTRUIDO POR RESOL. EX. N° 10690 DE FECHA 10.04.2026.

ANT.: SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° PD01017, DE 2024, EXPEDIENTE SUMARIAL INSTRUIDO POR CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN.

D E C R E T O: N° 355.-/

LAGO VERDE, 14 de Mayo de 2026.-

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, especialmente sus artículos 118 y siguientes, 120 letra b), y 122 letra b); Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 10690, de fecha 10 de abril de 2026, que contiene la resolución final recaída en el Sumario Administrativo instruido en la Municipalidad de Lago Verde; los Oficios N° 87608 y N° 87610, ambos de fecha 07 de mayo de 2026, emitidos por la Contraloría Regional de Aysén; Las disposiciones de la Ley N° 20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de Conflictos de Interés; Ley N° 10.336 sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos; Los antecedentes que obran en el expediente del proceso sancionatorio respectivo; El Decreto Alcaldicio N° 993/1006 de fecha 06.12.2024 que nombra Alcalde Titular de Lago Verde; El Acta Constitutiva de fecha 06.12.2024 del Honorable Concejo Municipal de Lago Verde; Acta de proclamación de Alcalde de la Comuna de Lago Verde Causa Rol C-3-2024, del Tribunal Electoral XI Región de Aysén, y las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico vigente.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 10690, de fecha 10 de abril de 2026, se afinó el procedimiento disciplinario instruido en la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, estableciéndose la existencia de responsabilidad administrativa respecto de determinados funcionarios y ex funcionarios municipales.
2. En particular, la referida resolución final propuso aplicar a don César Arnaldo Rizzo Yáñez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ex Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Lago Verde, la medida disciplinaria de multa equivalente al quince por ciento (15%) de su remuneración mensual, conjuntamente con una anotación de demérito de tres puntos en el respectivo factor de calificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 letra b) y 122 letra b) de la ley N° 18.883.
3. Que, asimismo, la resolución precedentemente individualizada propuso aplicar a don Eduardo Andrés Vega Gaete, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ex Secretario Municipal de la Municipalidad de Lago Verde, la medida disciplinaria consistente en multa equivalente al quince por ciento (15%) de su remuneración mensual y anotación de demérito de tres puntos en el correspondiente factor de calificación, conforme a las disposiciones legales antes citadas.
4. Que, de acuerdo con el mérito del procedimiento disciplinario y no existiendo antecedentes que desvirtúen las conclusiones contenidas en la resolución final, corresponde disponer la aplicación de las medidas disciplinarias propuestas, sin perjuicio de los recursos administrativos y acciones que procedan conforme a derecho.



**MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL**



**I. Municipalidad de Lago Verde
Dirección de Control**



5. La respectiva vista fiscal el Fiscal Instructor manifiesta haber quedado acreditada la responsabilidad administrativa que le asiste a los exfuncionarios municipales inculcados, Secretario Municipal don Eduardo Vega Gaete y Director de Administración y Finanzas don Cesar Riffo Yáñez por transgresión a lo dispuesto en los artículos 120 letra b) y 122 letra b) de la Ley N° 18.883, y otras conductas que pudieran comprometer la responsabilidad administrativa de otros funcionarios Municipales, normas que además son aplicables en propiedad, manteniendo una conducta de inobservancia de un deber que se plasma en una obligación de hacer.
6. Que, las obligaciones funcionarias establecidas en el artículo 58 y siguientes del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, son oponible a todos los servidores por el solo hecho de su investidura.
7. El artículo 133 BIS de la Ley Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República dispone que en los sumarios que se realicen en municipalidades, corresponderá al Contralor General proponer a la autoridad administrativa correspondiente que haga efectiva la responsabilidad administrativa de los funcionarios involucrados, quien aplicará directamente las sanciones que procedan, siempre que la autoridad administrativa no imponga una sanción distinta, y en cuyo caso deberá hacerlo mediante resolución fundada, sujeta al trámite de toma de razón por la Contraloría.
8. Que, atendido que los sancionados actualmente no mantienen vínculo funcional vigente con esta entidad edilicia y no registran domicilio particular conocido en la comuna de Lago Verde, corresponde adoptar las medidas administrativas necesarias para asegurar su debida notificación y el efectivo cumplimiento de lo resuelto.
9. Asimismo, corresponde a esta autoridad edilicia velar por el debido y oportuno cumplimiento de las resoluciones emanadas de Contraloría General de la República y de los procedimientos disciplinarios instruidos conforme a derecho, en observancia de los principios de juridicidad, probidad administrativa y responsabilidad funcionaria.
10. A su turno la ejecución y notificación del presente acto administrativo deberá practicarse en conformidad con las reglas generales aplicables a los procedimientos administrativos y disciplinarios (correo electrónico).

DECRETO:

1. **CONFIRMASE;** Lo resuelto por Contraloría Regional de Aysén mediante Resolución Exenta N° 10690, de fecha 10 de abril de 2026, que aprueba el procedimiento disciplinario instruido, y **APLÍCANSE** las medidas disciplinarias que indica a los siguientes exfuncionarios municipales:

- A don César Arnaldo Riffo Yáñez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ex Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Lago Verde, la medida disciplinaria de multa equivalente al quince por ciento (15%) de su remuneración mensual, conjuntamente con una anotación de demérito de tres puntos en el factor de calificación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 letra b) y 122 letra b) de la Ley N° 18.883.

- A don Eduardo Andrés Vega Gaete, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ex Secretario Municipal de la Municipalidad de Lago Verde, la medida disciplinaria de multa equivalente al quince por ciento (15%) de su remuneración mensual, conjuntamente con una anotación de demérito de tres puntos en el factor de calificación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 letra b) y 122 letra b) de la Ley N° 18.883.



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL



I. Municipalidad de Lago Verde
Dirección de Control



- 2° NOTIFÍQUESE;** El presente decreto alcaldicio a los interesados, mediante remisión íntegra de copia del mismo a los correos electrónicos registrados en esta administración y/o por cualquier otro medio legalmente procedente que permita acreditar fehacientemente el conocimiento formal de lo resuelto, por intermedio del Secretario Municipal (S), a don **Cesar Riffo Yáñez** y **Eduardo Vega Gaete**. Para efectos de practicar la notificación, deberán utilizarse todos los antecedentes y datos de contacto disponibles en esta Administración Municipal.
- 3° DÉJASE ESTABLECIDO;** Que los sancionados podrán ejercer los recursos administrativos y demás medios de impugnación contemplados en el ordenamiento jurídico vigente, dentro de los plazos legales correspondiente en conformidad a lo dispuesto en el **artículo 136 de la Ley N° 18.883**, a fin de resguardar y permitir el pleno ejercicio de su derecho a defensa. Asimismo remítase copia de la resolución exenta N° RE10690, de 2026, que afina el sumario administrativo instruido en la Municipalidad de Lago Verde, mediante la resolución exenta N° PD01017, de 2024, del mismo origen, para los fines previstos en los artículos 51, 51 bis y 60, letra c), de la ley N° 18.695.
- 4° CERTIFÍQUESE;** Por el Secretario Municipal el hecho de haberse practicado las notificaciones respectivas, así como el eventual vencimiento de los plazos para impugnar y el estado de firmeza o ejecutoria de las medidas disciplinarias aplicadas. En cuanto a la aplicación del art. Asimismo, déjese constancia que la **Resolución Exenta N° 10690, de fecha 10 de abril de 2026**, forma parte integrante del presente decreto alcaldicio para todos los efectos legales y administrativos que correspondan.
- 5° REMÍTASE;** Copia del presente acto administrativo y de las certificaciones correspondientes a la Unidad de Seguimiento Sumarios Administrativos "CGR" y atendida la naturaleza de las sanciones aplicadas y la circunstancia de tratarse de exfuncionarios municipales, **REGÍSTRESE**, las medidas disciplinarias precedentemente en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER), para los fines administrativos y legales que correspondan.
- 6. ANOTESE, COMUNIQUESE, REMITASE** a quien corresponda y a Contraloría Regional de Aysén para el seguimiento del proceso, y **hecho esto ARCHIVESE**.

JOSE ROMERO SOLAR
SECRETARIO (S)
I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

CLAUDIA VALDÉS VÁSQUEZ
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

CVVI/JORS//lbm

DISTRIBUCIÓN: - El Interesado - Unidad Seguimiento Fiscalía CGR - Alcaldía - Depto. Personal. - Secretaría Municipal; - Of. Partes y Archivos; - Dirección de Control; - Daf (S)



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

2.3 Notificación Sr. Cesar Riffo Yáñez.



Gmail

Correo de lagoverdeaysen.cl

Secretario Municipal <secretario@lagoverdeaysen.cl>

NOTIFICACIÓN DEL DECRETO N° 355

Secretario Municipal <secretario@lagoverdeaysen.cl>
Para: Cesar Riffo <cesar.riffo@gmail.com>

18 de mayo de 2026 a las 8:55 a.m.

Sr. César Riffo Yáñez

Junto con saludar, por medio del presente notifico a usted del Decreto N° 355 de fecha 14-05-2026, cuya materia es:
Dispone la aplicación de medida disciplinaria en procedimiento sumarial instruido por Resol. Ex. N° 10690 de fecha 10-04-2026.
Se adjunta copia íntegra y legible para su conocimiento.
Atte.



José Manuel Romero Solar
Secretario Municipal Suplente
Secretaría | I. Municipalidad de Lago Verde

www.comunalagoverde.cl
Cacique blanco 131

4 archivos adjuntos

- 4.- Oficio_OF87608_de_2026_MUNICIPALIDAD_DE_LAGO_VERDE.pdf
154K
- 3.- Adjunto0_RE10690_2026.pdf
127K
- 2.- Resolución_Exenta_RE10690_de_2026_Contraloria_Regional_de_Aysén.pdf
568K
- DECRETO 355 SUMARIO ADMINISTRATIVO.pdf
603K

2.4 Notificación Sr. Eduardo Vega Gaete.



Gmail

Secretario Municipal <secretario@lagoverdeaysen.cl>

NOTIFICACIÓN DEL DECRETO N° 355

Secretario Municipal <secretario@lagoverdeaysen.cl>
Para: edovegga@gmail.com

18 de mayo de 2026 a las 8:53 a.m.

Sr. Eduardo Vega Gaete

Junto con saludar, por medio del presente notifico a usted del Decreto N° 355 de fecha 14-05-2026, cuya materia es:
Dispone la aplicación de medida disciplinaria en procedimiento sumarial instruido por Resol. Ex. N° 10690 de fecha 10-04-2026.
Se adjunta copia íntegra y legible para su conocimiento.
Atte.



José Manuel Romero Solar
Secretario Municipal Suplente
Secretaría | I. Municipalidad de Lago Verde

www.comunalagoverde.cl
Cacique blanco 131

4 archivos adjuntos

- DECRETO 355 SUMARIO ADMINISTRATIVO.pdf
603K
- 3.- Adjunto0_RE10690_2026.pdf
127K
- 2.- Resolución_Exenta_RE10690_de_2026_Contraloria_Regional_de_Aysén.pdf
568K
- 4.- Oficio_OF87608_de_2026_MUNICIPALIDAD_DE_LAGO_VERDE.pdf
154K



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

2.5 Notificación Sr. Nelson Opazo López.



Secretario Municipal <secretario@lagoverdeaysen.cl>

NOTIFICACIÓN DEL DECRETO N° 355

Secretario Municipal <secretario@lagoverdeaysen.cl>
Para: nelsonopazo1972@yahoo.com

18 de mayo de 2026 a las 8:58 a.m.

Sr. Nelson Opazo López

Junto con saludar, por medio del presente notifico a usted del Decreto N° 355 de fecha 14-05-2026, cuya materia es:
 Dispone la aplicación de medida disciplinaria en procedimiento sumarial instruido por Resol. Ex. N° 10690 de fecha 10-04-2026.

Se adjunta copia íntegra y legible para su conocimiento.

Atte.



José Manuel Romero Solar
Secretario Municipal Suplente
Secretaría | I. Municipalidad de Lago Verde

www.comunalagoverde.cl

Cacique blanco 131

4 archivos adjuntos

- 4.- Oficio_OF87608_de_2026_MUNICIPALIDAD_DE_LAGO_VERDE.pdf
154K
- DECRETO 355 SUMARIO ADMINISTRATIVO.pdf
603K
- 3.- Adjunto0_RE10690_2026.pdf
127K
- 2.- Resolución_Exenta_RE10690_de_2026_Contraloría_Regional_de_Aysén.pdf
568K

Los Sres. Concejales/as toman conocimiento de todo lo planteado.

Concejal Víctor Ojeda Barría:

- Consulta el cómo se procederá con respecto a las sanciones, siendo que los sancionados no se encuentra trabajando actualmente.

Sr. Secretario:

- Se le informa, que se registraran en las respectivas hojas de vida, la sanción solicitada y que se dejara constancia en el sistema de Siaper.



- 2.6 Dictamen N° D224N26
- Sr. Secretario:
- Se procede a dar lectura, en forma íntegra el dictamen N° D224 de fecha 17-04-2026 de C.G.R.



CONTRALORIA.CL

Base de Dictámenes

MUN, atribuciones concejales, representación interés particular

NÚMERO DICTAMEN D224N26	FECHA DOCUMENTO 17-04-2026
NUEVO: SI	REACTIVADO: NO
RECONSIDERADO: NO	RECONSIDERADO PARCIAL: NO
ACLARADO: NO	ALTERADO: NO
APLICADO: NO	CONFIRMADO: NO
COMPLEMENTADO: NO	CARÁCTER: NNN
ORIGEN: DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES	
CRITERIO: GENERA JURISPRUDENCIA	

DICTAMENES RELACIONADOS

aplica dictámenes E112092/2025, 74965/2016, 4916/2009

Acción	Dictamen	Año
Aplica	E112092	2025
Aplica	074965N	2016
Aplica	004916N	2009

FUENTES LEGALES

ley 18695 art/79 lt/l ley 18695 art/40 pol art/8 ley 18575 art/52 ley 18575 art/53
ley 20730 art/4 num/1 ley 20730 art/4 num/2 ley 20730 art/4 num/4 ley 18695
art/71 ley 18695 art/79 lt/h ley 18695 art/87



MATERIA

Ordenamiento jurídico no ha conferido a los concejales atribuciones para realizar gestiones o actividades con el objeto de promover, defender o representar cualquier interés particular

DOCUMENTO COMPLETO

N° D224 Fecha: 17-04-2026

I. Antecedentes

Don Anton Nicolás Silva Reichart, concejal de la Municipalidad de Futaleufú, solicita un pronunciamiento respecto de la interpretación del dictamen N° E112092, de 2025.

Sostiene que dicho pronunciamiento podría coartar las facultades de los concejales, ya que el artículo 79, letra g), de la ley N° 18.695 permite al Concejo recomendar al Alcalde prioridades en la formulación y ejecución de proyectos específicos y medidas concretas de desarrollo comunal. Agrega, que la función del Concejal, más allá de lo indicado en la ley, es precisamente llevar al municipio las inquietudes y requerimientos de la comunidad, haciendo gestiones de interés particular, pero teniendo a la vista el bien común.

Por dichas razones solicita un pronunciamiento sobre el alcance de los "asuntos particulares" a que hace referencia el mencionado dictamen N° E112092, de manera de aclarar el alcance de ese pronunciamiento.

Luego, don Francisco Javier Rodríguez Garrido, concejal de la Municipalidad de Estación Central, hace una consulta respecto de una actuación de dicho Ente Comunal. Al efecto, indica que ingresó una solicitud a la oficina de partes de la Municipalidad a propósito de un requerimiento presentado por un vecino a la Municipalidad que no había sido respondido y que la respuesta dada por el Secretario Municipal, junto con declararse incompetente para responder esa solicitud, fue indicarle que, de acuerdo con el dictamen N° E112092, de 2025, los concejales no tienen atribuciones para interceder o gestionar asuntos particulares.

Así, solicita que se aclare si es posible fiscalizar el incumplimiento de los plazos establecidos para dar respuesta a solicitudes o requerimientos presentados por los vecinos.

Requerida al efecto, la Municipalidad de Estación Central informó que, fundado en el referido dictamen, considera que los concejales no poseen atribuciones para interceder en asuntos de carácter particular.

II. Fundamento jurídico

Como cuestión previa, cabe señalar que el dictamen N° E112092, de 2025, concluyó que dentro de las funciones fiscalizadoras que la normativa asigna a los miembros del concejo municipal, no se comprende la de efectuar requerimientos



ante el alcalde o funcionarios de la municipalidad, en favor de asuntos de particulares.

Lo anterior, por cierto, sin perjuicio de las atribuciones que el artículo 79, letra I), de la ley N° 18.695 entrega al concejo, para fiscalizar las unidades y servicios municipales y citar a cualquier director municipal para que asista a sesiones de ese cuerpo colegiado, con el objeto de formularle preguntas y requerir información en relación con materias propias de su dirección.

A su vez, se hizo la prevención de que la ley N° 20.730 regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, normativa a la que debe darse cumplimiento estricto, en los casos que procedan.

Además, en dicho dictamen se recordó que, de acuerdo con el inciso final del artículo 40 de la citada ley N° 18.695, a los concejales les resultan aplicables las normas sobre probidad administrativa establecidas en la ley N° 18.575, cuya observancia deberá examinarse en cada caso concreto.

En ese contexto, el artículo 8° de la Constitución Política consagra el principio de probidad en el ejercicio de las funciones públicas. Dicho principio se encuentra desarrollado en el Título III de la ley N° 18.575, cuyo artículo 52 impone a las autoridades y funcionarios públicos el deber de observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, haciendo primar en todas sus acciones el interés general por sobre el particular.

Luego, de acuerdo con su artículo 53, el interés general exige el empleo de medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, para concretar, dentro del orden jurídico, una gestión eficiente y eficaz; y se expresa, entre otros aspectos, en el recto y correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas, en lo razonable e imparcial de sus decisiones, y en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones.

Asimismo, la mencionada ley N° 20.730, en su artículo 4°, N° 1, define el lobby como aquella gestión o actividad remunerada, ejercida por personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que tiene por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular, para influir en las decisiones que, en el ejercicio de sus funciones, deban adoptar los sujetos pasivos que se señalan en dicha ley. A su vez, la gestión de interés particular se define, en el N° 2 de dicho artículo, en términos similares, pero con la diferencia de que no se trata de una gestión o actividad remunerada.

Por su parte, en el artículo 4°, N° 4, se conceptualiza el "interés particular" como cualquier propósito o beneficio, sean o no de carácter económico, de una persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o de una asociación o entidad determinada.

Finalmente, debe recordarse que el artículo 71 de la ley N° 18.695 señala que en cada municipalidad habrá un concejo de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local y de ejercer las atribuciones que señala esa ley.



Además, su artículo 79, letra h), faculta al concejo para citar o pedir información, a través del alcalde, a los organismos y funcionarios municipales, cuando lo estime necesario, para pronunciarse sobre las materias de su competencia. Añade, que la atribución de pedir información la tendrá también cualquier concejal, la que deberá formalizarse por escrito al aludido órgano colegiado, encontrándose el alcalde en la obligación de responder en el plazo de quince días.

Enseguida, el artículo 87 del anotado cuerpo normativo establece que todo concejal tiene derecho a ser informado plenamente por el alcalde o quien haga sus veces, de todo lo relacionado con la marcha y funcionamiento de la corporación, debiendo ejercerse este derecho, de manera de no entorpecer la gestión municipal, y emitirse la respectiva respuesta por el alcalde en el plazo máximo de quince días, salvo en casos calificados en que aquel podrá prorrogarse por un tiempo razonable a criterio del concejo.

Al respecto, la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control ha precisado que existen dos mecanismos para que los concejales individualmente considerados soliciten información: uno, contemplado en el inciso segundo de la letra h) del artículo 79, en virtud del cual el requerimiento al alcalde debe formularse por intermedio del concejo; y otro, contenido en el artículo 87, el que puede ejercerse directamente ante la autoridad edilicia, sin intervención de ese cuerpo colegiado, pero con las limitaciones que en tal precepto se indican (aplica dictamen N° 74.965, de 2016).

En relación con lo apuntado, el dictamen N° 4.916, de 2009, precisa que el cumplimiento de la obligación que tiene el alcalde de informar a los concejales, sea individualmente o de manera colectiva, se ejecuta entregando fotocopias de los antecedentes que le fueron requeridos.

III. Análisis y conclusión

A partir de las normas mencionadas, cabe señalar que los concejales, al estar sujetos al principio de probidad, deben hacer primar en todas sus acciones el interés general por sobre el particular.

Lo anterior lleva a concluir, en relación con la petición del concejal de Estación Central y tal como se indicó en el dictamen sobre el que se consulta, que se excluyen del ámbito de sus funciones las gestiones o actividades que se realicen con el objeto de promover, defender o representar cualquier interés particular, tal como sería efectuar requerimientos ante el alcalde o funcionarios de la municipalidad, en favor de asuntos de particulares. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades propias de los concejales para efectuar requerimientos de información de acuerdo con lo que permite el ordenamiento jurídico.

En cuanto al alcance que debe darse a los mencionados “asuntos de particulares”, a que hace alusión el aludido dictamen N° E112092, como ya se indicó, en la actuación de los concejales debe primar el interés general por sobre el particular. Así, en cada caso concreto debe realizarse el análisis que permita concluir si se está cumpliendo aquello, siempre considerando que la actuación de dichos servidores públicos debe realizarse con imparcialidad y utilizando medios idóneos de diagnóstico, decisión y control.

Lo anterior implica que su actuar, si bien debe garantizar la participación de la comunidad local, siempre debe hacerlo a través de las funciones de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador que se le otorgan al concejo municipal y acotando su actuación a las facultades concretas que establece la ley.

Saluda atentamente a Ud.,

Víctor Hugo Merino Rojas

Contralor General de la República (S)



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Los Sres. Concejales/as toman conocimiento, no realizando consultas.

3.0 Aprobación, modificación presupuestaria según memorándum N° 12 de fecha 20-05-2026, expone la Srta. Marly Triviño Andrade.



MEMORANDUM N° 012

REF: Solicita modificación presupuestaria por mayores ingresos que se distribuyen en las partidas de gastos que se indican, presupuesto vigente año 2026

Lago Verde, 20 de mayo del 2026.-

A: CLAUDIA VALDÉS VÁSQUEZ
ALCALDESA
I.MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

DE: MARLY TRIVIÑO ANDRADE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
I.MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

Junto con saludarla cordialmente, solicito a Usted tenga a bien someter a sesión ordinaria de Concejo Municipal modificación presupuestaria por mayores ingresos que se distribuyen en las partidas de gastos que se indican, presupuesto vigente año 2026:

GASTOS (215)	DETALLE	AUMENTA	DISMINUYE	
21.04.004.003.001	Programa impulsa empleo para la comuna	80.000.000	0	serv.comunitarios
24.01.999.005	Convenio Fundación Superación de la	2.000.000	0	serv.comunitarios
22.07.003	Servicio de Encuadenación y empaste	299.880	0	gestión interna
24.03.092.002	Multas Art.14 N6 Inc.2 Ley 18695	5.000.000	0	gestión interna
31.02.002.008	Plan Nacional de Esterilización	6.500.000		serv.comunitarios
31.02.004.024	conservación infraestructura esc JMC	15.563.726		gestión interna
25.99.002	Integros por saldos no utilizados		22.573.647	gestión interna
TOTALES		109.363.606	22.573.647	

INGRESOS (115)	DETALLE	AUMENTA	DISMINUYE
115.12.06	por anticipos a contratistas	86.789.959	
TOTALES		86.789.959	

Sin otro particular, le saluda atte.,



MARLY TRIVIÑO ANDRADE
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS (S)
I.MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

MTA/mta.

Los Sres. Concejales/as, toman conocimiento de lo expuesto, aclarando dudas y consultas.

Acto seguido, se procedió a la votación de modificación presupuestaria para su aprobación o rechazo.

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Concejal Sr. Víctor Ojeda Barría, concejala Srta. Elizabeth Soto Maldonado, concejal Sr. Héctor Godoy Pinilla, concejal Sr. Pedro Reyes Vega, concejal Sr. Claudio Soto Solís, concejala Srta. Carolina Loncochino Rosas y Srta. Presidenta Claudia Valdés Vásquez.



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

No hubo votos de rechazo y ni de abstención.

En consecuencia, se declara aprobada por unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados la modificación presupuestaria, según memorándum N° 12 de fecha 20-05-2026, por parte del H. Concejo Municipal.

Certifíquese por el Sr. Secretario.

4.0 Aprobación del Plan Municipal de Cultura, Lago Verde 2026 – 2030, desarrollado por la Consultora de Servicios Integrales de Memorias y Asesorías del Sur SPA. (SIMAS) según licitación N°4144-4-LE25, expone Sr. Héctor Salazar.

Plan Municipal de Cultura Lago Verde 2026–2030

Instrumento estratégico de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Elaborado en marzo de 2026 con financiamiento municipal, bajo la asesoría de Memorias del Sur SPA.

Caracterización Comunal

Lago Verde se ubica en el extremo norte de la Región de Aysén, con una superficie de **5.422,3 km²** y tres localidades principales: Lago Verde, Villa Amengual y Villa La Tapera. Fundada en 1926 y constituida como comuna en 1970, su identidad es profundamente rural y patagónica.

Identidad Híbrida

Fusión de tradiciones chilenas, gauchas y tehuelches, visible en lenguaje, gastronomía, folclore y oficios del cuero y la lana.

Legado Histórico

Colonización desde 1920 con la Estancia Ganadera Cienas. Influencia del Padre Antonio Ronchi en capillas y conectividad comunitaria en los años 60–70.

Raíz Indígena

El 24,3% de la población se autoidentifica como perteneciente a un pueblo originario, exigiendo un enfoque intercultural en la planificación.



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Diagnóstico Sociodemográfico

El Censo 2024 confirma un **escenario de "invierno demográfico"**: la población descendió a 779 habitantes, una contracción del 8,57% respecto a 2017, mientras el país creció un 5,16%. Lago Verde es 100% rural y enfrenta envejecimiento acelerado.

Índice de Envejecimiento

Saltó de 70,1 en 2017 a **102,8 en 2024**: casi 103 adultos mayores por cada 100 niños. Uno de cada cinco habitantes es adulto mayor.

Carencia de Servicios Básicos

El **37,4%** de los hogares carece de agua potable, alcantarillado o electricidad, triplicando el promedio nacional (13,6%).

779

Habitantes 2024

Desde 852 en 2017

121.3

Índice Masculinidad

Frente a 94,3 nacional

24.3%

Población Indígena

Tripla el promedio nacional

Marco Normativo y Vinculación Institucional

El PMC se sustenta en un marco legal robusto que reconoce la especificidad de las zonas extremas y promueve el ejercicio de los derechos culturales desde las bases territoriales.

Legislación Nacional e Internacional

Ley N° 20.300 (Participación Ciudadana).
Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 21.045 (MINCAP) y Convenio 169 de la OIT.

Guía Metodológica Red Cultura

Mandato de transitar desde la "democratización cultural" asistencialista hacia una verdadera **democracia cultural** construida desde el territorio.

PLADECO 2020-2028

El Objetivo 7.4.5 mandata el "Fomento a la identidad, la cultura y al deporte". El PMC es su brazo operativo en el Área Estratégica de Derechos Sociales y Cohesión Social.



Proceso de Escucha Activa

El diagnóstico participativo es el corazón metodológico del PMC. Durante febrero de 2025 se desplegó un riguroso proceso territorial en las tres localidades, combinando **10 entrevistas a agentes clave** y **6 meses de codiseño**.



Entrevistas a Liderazgos

Custodios de memoria histórica, artesanos, músicos, dirigentes sociales y dinamizadores juveniles de las tres localidades.



Mesas de Codiseño

Sesiones en Villa Arrungual, Lago Verde (2 sesiones), Villa La Tapera, mesa de RPA y mesa de funcionarios municipales.



Encuesta Online

N=32 participantes. Mayoría adultos de 30-59 años (62,5%). Distribución territorial: Lago Verde (46,9%) y Villa La Tapera (54,4%).



Hallazgos del Diagnóstico Participativo

El análisis integrado de entrevistas, mesas y encuesta revela salientes críticos y oportunidades estratégicas que estructuran el PMC.

Crisis de Identidad Pérdida de saberes de colonos antiguos y predominio de referentes culturales externos sobre la raíz patagónica chilena.	Aislamiento y Clima Lejanía y frío extremo como barreras para la circulación cultural. Falta de espacios con confort térmico para el encuentro.
Brecha Generacional Migración juvenil constante hacia centros urbanos, acelerando el envejecimiento y poniendo en riesgo la transmisión cultural.	Proyectismo Institucional Brecha en capacidades técnicas para postular a fondos y desconexión prolongada entre el municipio y el Ministerio de Culturas.
Formación y Oficios Alta demanda por talleres permanentes de música, artesanía y oficios ancestrales vinculados a las escuelas locales.	Potencial Turístico La arquitectura del Padre Ronchi, la historia de los tropenses y la naturaleza virgen proyectan al turismo como motor económico.

"Va a llegar un momento que se va a perder nuestra cultura." — Testimonio comunidad Lago Verde

Visión, Misión y Ejes Estratégicos

Visión 2030

"Al 2030, Lago Verde será un referente regional en la Patagonia por la vitalidad de su identidad pionera. El clima y la distancia dejarán de ser barreras para convertirse en el motor de una cultura vibrante, donde los saberes ancestrales se transmiten con orgullo en espacios cálidos y descentralizados."

Misión

"Fomentar, proteger y difundir el desarrollo cultural de las tres villas a través de una gestión municipal técnica, participativa y equitativa, rescatando la memoria histórica y garantizando el acceso a la creación en todo el territorio."

EE 1: Institucionalidad Cultural

Cerrar la brecha de gestión creando una unidad técnica de formulación de proyectos y descentralizando la gestión hacia las tres villas.

EE 2: Salvaguardia Patrimonial

Documentar la historia oral y asegurar el traspaso de saberes (lana, madera, hierbas) a jóvenes mediante talleres vinculados a colegios.

EE 3: Infraestructura Resiliente

Garantizar que la vida cultural no se detenga ante el clima extremo, mejorando el confort térmico de sedes y espacios comunitarios.

EE 4: Economía Creativa

Potenciar festivales de nicho, turismo cultural y rutas de interpretación histórica que generen ingresos y arraigan nuevos públicos.

Las 12 Iniciativas Estratégicas

Formuladas mediante la metodología de la matriz reflexiva y divididas en los cuatro ejes, las iniciativas se agrupan en cinco ejes temáticos que articulan memoria, identidad, juventud, infraestructura y cohesión social.

1) Memoria Histórica y Patrimonio - Archivo Vivo Digital - Restauración Patrimonial	2) Identidad, Tradiciones y Oficios - Polo Textil - Escuela de Faldone - Festival del Truco Patagón	3) Juventud y Relevé Generacional - Plan de Retorno Laboral - Laboratorio de Participación Juvenil	4) Gestión y Activación de Espacios - Infraestructura Habitante - Plan Sedes Vivas
3) Juventud y Relevé Generacional - Plan de Retorno Laboral - Laboratorio de Participación Juvenil	5) Cohesión Social y Símbolos - Identidad Visual Local - Programa Legado Verde - Oficina de Asistencia Técnica		

El eje temático de cohesión social y símbolos, el Laboratorio Juvenil como semillero del Plan de Retorno, y la infraestructura como condición para las Sedes Vivas son las principales sinergias entre iniciativas.



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Plan Financiero 2026–2030

El modelo financiero equilibra la responsabilidad municipal con el apalancamiento de recursos externos, evitando tanto la sobrecarga presupuestaria local como la dependencia excesiva de fondos concurables.



- Municipalidad - 35%
- FNDR (50% + inversión) - 35%
- MINCAP - 20%
- Otros (SUBDERE, SERCOTEC) - 10%

Distribución del Gasto

Programación Cultural

\$150.000.000 CLP — 51% del total. Talleres, mediación y actividades en las tres localidades. Fuente: MINCAP / FNDR 8%.

Infraestructura Cultural

\$150.000.000 CLP — 51%. Mejoramiento de espacios y condiciones habilitantes. Fuente: FNDR / SUBDERE / FRIL.

Economía Creativa

\$37.500.000 CLP — 13%. Polo textil, festival y turismo cultural. Fuente: SERCOTEC / FNDR.

Patrimonio e Identidad

\$31.000.000 CLP — 11%. Archivo vivo, restauración e identidad visual. Fuente: FNDR / MINCAP Patrimonio.

Hoja de Ruta e Implementación 2026–2030

El PRC opera bajo un modelo de gestión adaptativa: flexible ante contingencias climáticas e institucionales, pero coherente en su estrategia. El documento se estructura en cuatro componentes: operativo (PGA anual), financiero, estratégico, por ejes y evaluación participativa mediante la Mesa Cultural Comunal.



Concejal Víctor Ojeda Barría:

- Yo participe bastante de este proceso, no solo como concejal, sino también como docente de la comuna, me parece que tiene un diagnóstico bastante acabado de la realidad comunal, se que faltan cosas por los tiempos, hubo bastante participación ciudadana y eso es notable, los objetivos están claros.
- Me queda una duda, que tiene que ver con la evaluación del plan, independiente que el plan es cuatrienal, no sé si hay una evaluación anual del plan. Antes de despedirme agradecer a la consultora y al seremi de la cultura las artes y el patrimonio, destacar presidenta en su gestión el primer plan comunal de cultura que no existía.
- Por todo lo dicho, es ahora la responsabilidad de nuestros profesionales buscar el financiamiento para llevar adelante este plan.

Sr. Héctor Salazar:

- Son varios momentos de evaluación, porque en el fondo cada uno de las etapas que se propone hacer a través de los ejes estratégicos consideran indicadores de rendimiento, eso significa un seguimiento y control constante, aun así, pueden implementar evaluaciones anuales.

Alcaldesa:

- Este convenio con recurso a través de la seremi de la cultura, las artes y patrimonio, desde el año pasado hemos efectuado varias iniciativas culturales acá y esta transferencia de recursos para poder ejecutar esta licitación para el plan de cultura es muy importante, se venía haciendo con el convenio que se tenía anteriormente con el servicio país. Tenerlo, tiene una gran oportunidad el municipio entre ello, uno es potenciar la participación de la comunidad.



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

- Teniendo ya aprobado este Plan de cultura, el Ministerio de Cultura cuenta con una serie de recursos que se abren en determinadas fechas.
- La Srta. Jessica Gallardo, está cumpliendo la labor como encargada de Cultura.

Sr. Rodrigo Jara:

- Alcaldesa, a propósito, señalarle que en el mismo programa RED nosotros disponemos de recursos para hacer sostenibilidad de los planes culturales municipales, por lo tanto, nosotros, tenemos asignado un presupuesto regional en donde ustedes igual están incorporados ahora que ya tienen PMC, entonces para nosotros era importante que ustedes pudieran dar el primer paso.

Alcaldesa:

- Buena noticia, buena intervención, eso nos pone feliz, cuando nos consideran con recursos.
- Aprobando hoy, estaríamos agendando la visita del Seremi de Cultura, las artes a Lago Verde, el día de 16 de junio, para que hagamos el anuncio de la aprobación del Plan y comprometer algunos recursos.

Acto seguido, se procedió a la votación del Plan Municipal de Cultura para su aprobación o rechazo.

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Concejal Sr. Víctor Ojeda Barría, concejala Srta. Elizabeth Soto Maldonado, concejal Sr. Héctor Godoy Pinilla, concejal Sr. Pedro Reyes Vega, concejal Sr. Claudio Soto Solís, concejala Srta. Carolina Loncochino Rosas y Srta. Presidenta Claudia Valdés Vásquez.

No hubo votos de rechazo y ni de abstención.

En consecuencia, se declara aprobada por una unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados Plan Municipal de Cultura, Lago Verde 2026 – 2030, desarrollado por la Consultora de Servicios Integrales de Memorias y Asesorías del Sur SPA. (SIMAS) según licitación N°4144-4-LE25, por parte del H. Concejo Municipal.

Certifíquese por el Sr. Secretario.

5.0 Aprobación, programa “Alimento Forrajero comuna de Lago Verde 2026, exponen Sres. Giuliano Cubillos Paredes, Dideco y Tomas Toro Aguilar, Prodesal.



PROGRAMA “ALIMENTO FORRAJERO
COMUNA DE LAGO VERDE 2026”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Departamento social.



**MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL**



PROGRAMA “ALIMENTO FORRAJERO COMUNA DE LAGO VERDE 2026”

**EJECUCIÓN: AÑO 2026
MONTO ASIGNADO: \$ 18.000.000**

Con cargo a cuenta 215-22-01-002 “Alimento forrajero para animales”.

www.comunalagoverde.cl

OBJETIVOS DEL PROGRAMA ALIMENTO FORRAJERO



Objetivos

- Aliviar la carga financiera para hogares campesinos quienes en muchos casos tienen ingresos fijos y limitados.
- Promover la salud y el bienestar ya que este aporte garantiza que los animales mantengan condiciones de salud adecuada.

www.comunalagoverde.cl

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS



- El total de personas beneficiadas estará sujeta a las inscripciones que se realicen, esto según las características del rubro de cada persona que se inscriba al bono forrajero, donde la cantidad a entregar oscilará entre los 6 y los 12 sacos por beneficiario.
- Por licitación se espera contar con una cantidad mínima de 1.115 sacos en total.



**MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL**



REQUISITOS PARA OBTENER EL BENEFICIO

El beneficio se entregará por hogar.

- Tener residencia en la Comuna de Lago Verde
- Contar con registro social de hogares (RSH) hasta el 70% de vulnerabilidad.
- Presentar la declaración de existencia animal SAG/Municipal.
- En el caso de los equinos deben contar con el dispositivo microchip
- Deberá realizarse una inscripción de manera presencial, se aceptará una inscripción remota o familiar directo en los casos justificados.

www.comunalagoverde.cl



CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE PRIORIZARÁN.

- Se solicitará que el registro social de hogares se encuentre en la comuna de Lago Verde. Este será un requisito excluyente.
- Prioridad por nivel de vulnerabilidad.
- Composición del hogar.

www.comunalagoverde.cl



ENTREGA DEL BENEFICIO

AVES	
NUMERO AVES	Nº DE SACOS MAIZ ENTERO O CHANCADO
5-15	3
16-30	6
31 o más	8

EQUINOS	
NUMERO EQUINOS	Nº DE SACOS AVENA
1-5	6
6-10	8
11 o más	10

BOVINOS/OVINOS	
NUMERO VACAS/OVEJAS	Nº DE SACOS CONCENTRADO
2-5	6
6-15	8
16 o más	12

En caso de que los inscritos sean multirubros, se entregará un máximo de 12 sacos, siendo esto proporcional al número de animales declarados.

www.comunalagoverde.cl



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL



FICHA DE INSCRIPCIÓN



GOBIERNO DE LA PAZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



Ficha de inscripción aparte alimento forajero 2025

I. IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE

Nombre completo _____

RUT _____

Fecha de nacimiento ____/____/____

Edad _____

Teléfono de contacto _____

Córeo electrónico (si posee) _____

II. DOMICILIO

Dirección _____

Localidad (país/capital/ciudad) _____

☐ Lugar nuevo

☐ Vía principal

☐ Vía La Tapa

III. INFORMACIÓN DEL HOGAR

Número total de integrantes del hogar _____

Detalle de integrantes del hogar:

NOMBRE COMPLETO	RUT	EDAD	PARIENTESCO

APARTENENCIA A alguna institución PÚBLICA:

☐ PEPAP

☐ IPROCEAL

☐ CSAG

☐ COPIRA _____

IV. RIESGO PRINCIPAL

☐ Desnutrición aguda

☐ Desnutrición crónica

☐ Enfermedades prevalentes

☐ Prácticas de higiene personal

☐ Otros (especificar) _____

V. DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ Pasaporte, cédula de identidad

☐ Registro Habitacional

☐ DNI

☐ Otro _____

DECLARACIÓN JURADA

Declaro que la información proporcionada es verídica y autorizo a la fuerza Municipalidad de La Paz y a la Municipalidad de La Paz a utilizar los antecedentes entregados para efectos de la inscripción al **APORTE FAMILIAR 2025**

Firma particular _____

Nombre _____

Fecha ____/____/____

VI. USO EXCLUSIVO MUNICIPAL

☐ Fecha de inscripción ____/____/____

☐ Nombre funcionario _____

Observaciones: _____

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE ANIMALES

[illegible]



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL



Programa – “ALIMENTO FORRAJERO COMUNA DE LAGO VERDE 2026”

1.- ANTECEDENTES PREVIOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución Política de la República establece que corresponderá a las municipalidades satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural. Asimismo, el artículo 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que las municipalidades podrán desarrollar, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica, orientadas al bienestar de la población y al fortalecimiento del tejido social de la comunidad.

En este marco, el municipio reconoce gran número de familias de la comuna están relacionadas al rubro agrícola y ganadero, constituyéndose estas especialmente, por personas mayores. En tal sentido, resulta fundamental promover políticas y acciones que fortalezcan las opciones de enfrentar el invierno y con ello poder optar a un aporte de forraje y un mejor invierno a los animales de estos hogares, dado que en muchas de estas situaciones son los animales una fuente de ingreso o bien una herramienta de trabajo. Siendo este aporte forrajero una acción que va en beneficio directo para enfrentar las situaciones climáticas adversas que pueden afectar la salud animal, siendo el principal factor en estos casos el aporte nutricional el alimento.

En este contexto, cabe hacer presente que la comuna de Lago Verde se caracteriza por un clima frío, bajas temperaturas y fuertes vientos, circunstancia que afecta particularmente a los animales y aves de los habitantes de nuestra comuna.

En consideración a lo anterior, y con el propósito de apoyar a las familias de la comuna en la protección y cuidado de animales, el municipio implementa durante la época invernal, un beneficio denominado “alimento forrajero” dirigido a los beneficiarios que residan en las localidades que componen la comuna de Lago Verde; Villa Amengual, Villa la Tapera y Lago Verde.

El presente beneficio tiene por objeto otorgar un aporte en forraje animal, ya sea cosetan, avena o maíz a cada familia de la comuna de Lago Verde que cuente, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento. Dicho beneficio busca contribuir a que las familias puedan enfrentar de mejor manera las condiciones climáticas del periodo invernal, fortaleciendo así la nutrición y condición corporal de sus animales.

2.- BENEFICIO.

Con el fin de apoyar a la diversidad de usuarios beneficiarios del presente programa, esta entidad edilicia, previa comprobación de los requisitos señalados en el presente reglamento, entregará a cada uno de los beneficiados un aporte forrajero el cual puede ser en cosetan, maíz o avena, alternativas disponibles para la época de invierno.

3.- OBJETIVOS DEL ALIMENTO FORRAJERO.

Los objetivos de este “alimento forrajero” son los siguientes:

1. Aliviar la carga financiera: El aporte constituye un aporte en forraje de apoyo para los hogares campesinos donde se encuentren los beneficiarios directos de este programa, quienes en muchos casos tienen ingresos fijos y limitados. De esta manera, se busca mitigar el impacto de los costos asociados a la alimentación de



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL



sus animales los meses de invierno, contribuyendo a garantizar condiciones mínimas de salud y bienestar animal.

2. Promover la salud y el bienestar: El aporte forrajero representa un apoyo para garantizar que los animales mantengan condiciones de salud adecuadas, asegurando, una nutrición con los márgenes apropiados frente a una época invernal, en donde escasea el pasto y el único aporte nutricional vienen siendo los concentrados o granos entregados por los dueños como "forraje".

4.- RECURSOS FINANCIEROS.

El gasto que demande este beneficio social será imputado a la siguiente cuneta presupuestaria denominada: "Alimento forrajero para animales"

Nº DE CUENTA: 215-22-01-002 "Alimento forrajero para animales"

5.- CANTIDAD DE BENEFICIARIOS/AS.

El total de personas beneficiadas estará sujeta a las inscripciones que se realicen, esto según las características del rubro de cada persona que se inscriba al bono forrajero, donde la cantidad a entregar oscilará entre los 6 y los 12 sacos por beneficiario.

Por licitación se espera contar con una cantidad mínima de 1.115 sacos en total.

6.- REQUISITOS PARA OBTENER EL BENEFICIO.

Se deja constancia que el beneficio se entrega por hogar, el beneficio se entregará sólo una vez, y se asignará a uno de los miembros del hogar que cumpla con los requisitos establecidos.

6.1.- Para que pueda obtener el beneficio de alimento forrajero, el hogar representado por el postulante debe cumplir con los siguientes requisitos excluyentes:

- Tener residencia en la comuna de Lago Verde y contar con registro Social de hogares en la comuna de Lago Verde con un máximo de 70% de vulnerabilidad.
- Presentar la declaración de existencia animal, otorgada por el SAG (válida 2025) o bien presentar la ficha de declaración de existencia animal (formato municipal), validada por oficial civil.
- Contar en el caso de los equinos con el dispositivo de identificación microchip, el cual será verificado por las oficinas PRODESAL de cada sector, mediante verificadores entregados por el SAG.
- Deberá ser una inscripción de manera presencial en dependencias de la municipalidad o delegación municipal, en casos de personas con dificultad de desplazamiento o que residan en sectores alejados de la zona urbana, se aceptará una inscripción remota o podrá ser presentada por algún familiar directo, siempre y cuando sea justificado el caso, y que hagan llegar los verificadores antes mencionados.



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL



7.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Recibidas las inscripciones, se efectuará evaluación que cumplan los requisitos de elegibilidad, las que en caso de superar la cantidad de beneficiarios disponibles se priorizará en función de las siguientes condiciones acreditadas, en orden decreciente.

- Se solicitará que el registro social de hogares se encuentre en la comuna de Lago Verde. Este será un requisito excluyente.
- Prioridad por nivel de vulnerabilidad: Se dará preferencia a los hogares con un mayor grado de vulnerabilidad según Registro Social de Hogares.
- Composición del hogar: Se priorizará hogares que incluyan personas mayores con discapacidad o dependencia, especialmente si se trata de hogares con una sola persona mayor o dependiente, para garantizar cobertura a los casos más críticos.

8.- DOCUMENTOS A PRESENTAR

- Fotocopia cédula de identidad
- Registro social de hogares
- Declaración de existencia animal SAG/municipal

9.- PLAZOS.

Los plazos para la inscripción serán definidos por la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, una vez aprobado el presente reglamento y sus disposiciones por el Honorable Concejo Municipal de Lago Verde, efectuándose la difusión a nivel comunal en redes sociales municipales y radios.

10.- ENTREGA DEL BENEFICIO.

Una vez que él o la postulante haya sido seleccionado(a) como beneficiario del alimento forrajero, la entrega del producto será informada por los medios de información locales. La entrega tendrá como objetivo que todos los inscritos puedan contar con aporte forrajero, para lo cual se dictaminó unos cuadros de estimación en base a la cantidad de animales declarados, los cuales son los siguientes:

AVES	
NUMERO AVES	Nº DE SACOS MAIZ ENTERO O CHANCADO
5-15	3
16-30	6
31 o más	8

EQUINOS	
NUMERO EQUINOS	Nº DE SACOS AVENA
1-5	6
6-10	8
11 o más	10



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL



BOVINOS/OVINOS	
NUMERO VACAS/OVEJAS	Nº DE SACOS CONCENTRADO
2-5	6
6-15	8
16 o más	12

- En caso de los inscritos que sean multirubros, se entregará un máximo de 12 sacos, siendo estos proporcional al número de los animales declarados.

11.- APELACIÓN.

En caso de que algún inscrito no sea incluido en el listado de beneficiarios del alimento forrajero, podrá apelar dicha decisión en un plazo máximo de 5 días hábiles administrativos, contados desde la publicación de la nómina de beneficiarios.

12.- Anexos.

- Ficha de inscripción:



Ficha de inscripción aporte alimento forrajero 2026

1. IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULANTE

- Nombre completo: _____
- RUT: _____
- Fecha de nacimiento: ____ / ____ / ____
- Edad: _____
- Teléfono de contacto: _____
- Correo electrónico (si posee): _____

2. DOMICILIO

- Dirección: _____
- Localidad (marque con X): _____

- ☐ Lago Verde
- ☐ Villa Amengual
- ☐ Villa La Tapera

3. INFORMACIÓN DEL HOGAR

- Número total de integrantes del hogar: _____

Detalle de integrantes del hogar:[illegible]



**MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL**



11.- APLICACIÓN DEL PROGRAMA

El presente Reglamento comenzará a aplicarse en la fecha de dictación del acto administrativo aprobatorio correspondiente probatorio, y se mantendrá vigente si no existen modificaciones. En caso de que se realicen cambios, estos deberán ser decretados previa aprobación del Honorable Concejo Municipal de Lago Verde.

Los Sres. Concejales/as, toman conocimiento del programa y aclaran sus dudas y consultas.

Acto seguido, se procedió a la votación del programa alimento forrajero para su aprobación o rechazo.

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Concejal Sr. Víctor Ojeda Barría, concejala Srta. Elizabeth Soto Maldonado, concejal Sr. Héctor Godoy Pinilla, concejal Sr. Pedro Reyes Vega, concejal Sr. Claudio Soto Solís, concejala Srta. Carolina Loncochino Rosas y Srta. Presidenta Claudia Valdés Vásquez.

No hubo votos de rechazo y ni de abstención.

En consecuencia, se declara aprobada por unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados el programa Alimento Forrajero comuna de Lago Verde 2026 - 2030, por parte del H. Concejo Municipal.

Certifíquese por el Sr. Secretario.

6.0 Aprobación del Proyecto de subvención, Fundación Superación de la Pobreza "Servicio País", Expone Fernando Hooullin. Coordinador Territorial.

Alcaldesa:

- Expone el Sr. Fernando Hooullin y nos acompaña las dos profesionales que están hoy día colaborando en el municipio, la señorita Macarena, trabajadora social y la Srta. Constanza, arquitecto y también nos acompaña la Sra. Paola Reyes como contraparte de este convenio
- En esta oportunidad, antes de hacer la presentación, vamos aprovechar de presentar al nuevo Director de Secplan, don Omar Ruiz, quien llegó el día de ayer, profesional de la región de Aysén, con experiencia como administrador y director de secplan.

Sr. Omar Ruiz – Director Secplan:

- Gracias Alcaldesa, buenos días concejales, agradezco, alcaldesa, por la oportunidad de estar contribuyendo, aportando en esta comuna, tuve la oportunidad de reunirme con el equipo, hay una cartera importante de inversión para la comuna de Lago Verde, pero espero contribuir con mi experiencia profesional y bueno, también dentro de los aprendizajes de estar aquí en una zona que no conocía que tuve la oportunidad de hacer poquitos días de recorrer, es muy hermosa, tiene mucho potencial y voy a estar a disposición de lo que se requiera y también cercano al concejo a las inquietudes que surjan estoy llano para poder avanzar en todos los desafíos que tenemos en este tiempo.

Alcaldesa:

- Aprovechando que está la Sra. Paola, agradecer ante el concejo municipal el compromiso y la responsabilidad de poder colaborar con esta administración, el poder a ver asumido la suplencia por más de seis meses de Secplan y ahora seguirá dando su apoyo en su cargo actual trabajando con el nuevo director, en la misma línea y sacando adelante los proyectos.



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

- Don Fernando, reconocer el trabajo que tenemos desde el primer año con los profesionales de Servicio País, que nos han apoyado mucho.
- Se da paso para la presentación.

Fundación Superación de la Pobreza
SERVICIO PAÍS 2026-2027



Objetivo de la presentación

Presentar para aprobación del HCM **Proyecto de Subvención** que sostiene el gasto del aporte municipal al programa SP (\$2.000.000.-), acordado en prórroga de convenio del 13 de Abril de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de Lago Verde y la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza.

Contextualización de la propuesta

- Por convenio suscrito entre la I. M. de Lago Verde y la FUSUPO, se acuerda que el municipio debe realizar un aporte a la Fundación para la implementación del programa.
 - En la prórroga de convenio para el periodo 2026-2027, de fecha 13 de abril de 2026, aprobada por decreto alcaldicio N° 334 del 07 de mayo, se acuerda que el monto del aporte para el periodo 2026 será de \$2.000.000.-
 - Por acuerdo entre el CT del programa SP y la contraparte municipal, se acuerdan 2 líneas para el gasto de recursos.
- (i) Movilización, alimentación y alojamiento del equipo profesional en la comuna y fuera de esta para abordar requerimientos de trabajo.
- (ii) Desarrollar la iniciativa "Pinta tu fachada" en la localidad de Lago Verde, consistente en pintar viviendas de familias focalizadas por el municipio.



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Presentación/aprobación Proyecto de Subvención
Para ejecutar aporte municipal al programa

Objetivo proyecto: Establecer el uso de los recursos municipales por la implementación del programa Servicio País.

Destino de los recursos:

(i) Movilización, alimentación y alojamiento del equipo profesional en la comuna y fuera de esta para abordar requerimientos de trabajo.

(ii) Desarrollar la iniciativa “Pinta tu fachada” en la localidad de Lago Verde, consistente en pintar viviendas de familias focalizadas por el municipio.

Presentación/aprobación Proyecto de Subvención
Para ejecutar aporte municipal al programa

Presupuesto:

Movilización, alimentación y alojamiento del equipo profesional en la comuna y fuera de esta para abordar requerimientos de trabajo.	\$ 1.000.000	Corresponde al financiamiento de gasto de traslado, alojamiento y alimentación del equipo Servicio País. También se considera el gasto en correspondencia para la entrega de documentos asociados a la rendición y devolución de dineros al equipo profesional. Este ítem se define acorde a la necesidad de que el equipo realice trabajo con los comités habitacionales de la comuna lo que implica vivitas, levantamientos, diagnósticos y gestiones en conservadores de bienes raíces de otras comunas u oficinas de Minvu y Serviu en la capital regional
--	--------------	--

Presentación/aprobación Proyecto de Subvención
Para ejecutar aporte municipal al programa

Presupuesto:

Desarro de iniciativa “pinta tu fachada” en la localidad de lago verde, consistente en pintar viviendas de familias focalizadas por el municipio.	\$ 1.000.000	Corresponde al desarrollo de una iniciativa con participación comunitaria, que busca mejorar la fachada de algunas viviendas de la localidad. Implica la compra de materiales (pintura, herramientas, materiales, artículos de aseo o cualquier otro implementos necesario para desarrollar la actividad). Esta iniciativa está pensada para los meses de octubre y noviembre e implica un trabajo previo en 3 líneas, primero ubicar los materiales necesarios por vivienda a fin de saber cuántas viviendas se pueden abordar; segundo, definir y aplicar un mecanismo de focalización (con dídeco y secplan) que permita definir de forma clara y transparente a los beneficiarios de esta actividad y tercero, realizar un proceso previo con las familias seleccionadas para llegar a un trabajo comunitario articulado que permita pintar las fachadas con ayuda de los vecinos y del municipio.
---	--------------	--



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL



MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Concejala Carolina Loncochino:

- La consulta es, ¿solo tiene que ser una vivienda de persona o puede ser, como por ejemplo sedes comunitarias, puede ser una organización o una sede?
- Tengo entendido que solo son dos viviendas a nivel comunal

Sr. Fernando Hooullin:

- Puede ser una organización o una sede, la verdad que no existe ningún inconveniente, solo que haya un acuerdo, que diga no va hacer vivienda solo sede u organización. Con la Sra. Paola ha sido solo sobre las viviendas.
- No, está definido la cantidad de vivienda, lo que si hay es un monto de un millón de pesos, por eso es importante que la dupla nos ayude a ubicar, saber cuánto cuesta pintar una fachada en Lago Verde.

Concejal Víctor Ojeda Barría:

- Habíamos conversado en algunos concejos municipales, me parece que esta iniciativa es correcta, va por buen camino. También habíamos hablado de los gimnasios, pintar paisajes en los gimnasios.

Sr. Fernando Hooullin:

- Existen algunos inconvenientes para abordar los trabajos con este tipo de recursos municipales, como fundación no podemos destinar aportes del propio municipio para el municipio, entraríamos en un problema de probidad bastante serio.

Aclarado las dudas y/o consultas, se procedió a la votación del proyecto de subvención para su aprobación o rechazo.

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Concejal Sr. Víctor Ojeda Barría, concejala Srta. Elizabeth Soto Maldonado, concejal Sr. Héctor Godoy Pinilla, concejal Sr. Pedro Reyes Vega, concejal Sr. Claudio Soto Solís, concejala Srta. Carolina Loncochino Rosas y Srta. Presidenta Claudia Valdés Vásquez.

No hubo votos de rechazo y ni de abstención.

En consecuencia, se declara aprobada por unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados el Proyecto de subvención, Fundación Superación de la Pobreza "Servicio País", por parte del H. Concejo Municipal.

Certifíquese por el Sr. Secretario.



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

7.0 Presentación y aprobación de la Resolución Afecta N° 045, que aprueba Convenio Mandato celebrado con la Municipalidad de Lago Verde, para la ejecución del proyecto "Adquisición Maquinaria Municipal para la Gestión de Residuos Líquidos", Lago Verde, Cód. BIP 40076638-0, por un monto de \$144.361.000, expone Sra. Paola Reyes Azocar.



RESOLUCION AFECTA N°

0045 / 14-04-2026

GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN APRUEBA
CONVENIO MANDATO CELEBRADO CON LA
MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE, PARA LA
EJECUCION DEL PROYECTO "ADQUISICION
MAQUINARIA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE
RESIDUOS LIQUIDOS, LAGO VERDE", ETAPA
EJECUCION CÓDIGO BIP 40076638-0.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1 del año 2005 del ex -

Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo preceptuado en el DFL N°1 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, lo previsto en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Ley N°21.796 sobre Presupuestos del Sector Público para el presente año; la sentencia rol N° 817-2024, del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 11 de noviembre de 2024, mediante la cual se proclama electo al Gobernador Regional de Aysén, la Resolución N°36 de 2024 y Resolución N°8 de 2025, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. En el marco de lo establecido en el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, se presentó a financiamiento el proyecto "ADQUISICION MAQUINARIA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE RESIDUOS LIQUIDOS, LAGO VERDE" CÓDIGO BIP 40076638-0.

2. Lo establecido en la glosa 09 de la Ley 21.796 de presupuestos para el año 2026, se podrá financiar la adquisición de activos no





**MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL**



financieros, suscribiendo convenio mandato con los receptores públicos de acuerdo con el artículo 16 de la Ley N°18.091.

3. La Resolución Exenta N°25 del 09 de enero de 2026, de la División de Infraestructura y Transporte DIT del Gobierno Regional de Aysén, que aprueba técnicamente la iniciativa de inversión **"ADQUISICION MAQUINARIA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE RESIDUOS LIQUIDOS, LAGO VERDE"** CÓDIGO BIP **40076638-0**, según la metodología establecida por el Oficio Circular N°33 del Ministerio de Hacienda, por un monto de hasta M\$144.361 (ciento cuarenta y cuatro millones trescientos sesenta y un mil pesos).

4. El Reporte Ficha IDI Proceso Presupuestario 2026 del proyecto **"ADQUISICION MAQUINARIA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE RESIDUOS LIQUIDOS, LAGO VERDE"** CÓDIGO BIP **40076638-0**, Etapa Ejecución, consta que el costo total de la iniciativa, en moneda presupuestaria, asciende a la suma de M\$144.361 (ciento cuarenta y cuatro millones trescientos sesenta y un mil pesos).

5. La Resolución Exenta N°353 del 10 de marzo de 2026, que identifica la iniciativa de inversión **"ADQUISICION MAQUINARIA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE RESIDUOS LIQUIDOS, LAGO VERDE"** CÓDIGO BIP **40076638-0**, en el subtítulo 29, Adquisición de Activos No Financieros, Programa de Inversión del Presupuesto del Gobierno Regional de Aysén, año 2026, ítem 03 Vehículos.

6. Las facultades que me confiere la Ley,

RESUELVO:

1. **APRÚEBASE** en todas sus partes, el Convenio Mandato para la ejecución del proyecto **"ADQUISICION MAQUINARIA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE RESIDUOS LIQUIDOS, LAGO VERDE"** CÓDIGO BIP **40076638-0**, celebrado con la Municipalidad de Lago Verde, cuyo texto se transcribe a continuación:

**CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN
Y
LA MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO**

Los Sres. Concejales/as, tomaron conocimiento.

Acto seguido, se procedió a la votación de la aprobación de la Resolución Afecta N° 045, para su aprobación o rechazo.

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Concejal Sr. Víctor Ojeda Barría, concejala Srta. Elizabeth Soto Maldonado, concejal Sr. Héctor Godoy Pinilla, concejal Sr. Pedro Reyes Vega, concejal Sr. Claudio Soto Solís, concejala Srta. Carolina Loncochino Rosas y Srta. Presidenta Claudia Valdés Vásquez.

No hubo votos de rechazo y ni de abstención.

En consecuencia, se declara aprobada por unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados la Resolución Afecta N° 045, que aprueba Convenio Mandato celebrado con la Municipalidad de Lago Verde, para la ejecución del proyecto "Adquisición Maquinaria Municipal para la Gestión de Residuos Líquidos", Lago Verde, Cód. BIP 40076638-0, por un monto de \$144.361.000, por parte del H. Concejo Municipal.

Certifíquese por el Sr. Secretario.



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

8.0 Presentación y aprobación de la Resolución Afecta N° 052, que aprueba Convenio Mandato celebrado con la Municipalidad de Lago Verde, para la ejecución del proyecto "Adquisición Maquinaria Municipal para la Gestión de Residuos Sólidos", Lago Verde. Cód. BIP 40076637-0, por un monto de \$356.881.000, expone Sra. Paola Reyes Azocar.



RESOLUCION AFECTA N°

0052 / 21-04-2026

**GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN APRUEBA
CONVENIO MANDATO CELEBRADO CON LA
MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE, PARA LA
EJECUCION DEL PROYECTO "ADQUISICION
MAQUINARIA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE
RESIDUOS SOLIDOS, LAGO VERDE", ETAPA
EJECUCION CÓDIGO BIP 40076637-0.**

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1 del año 2005 del ex -
Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la
Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo
preceptuado en el DFL N°1 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que
fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica
Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, lo previsto en la Ley
N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos
de los Órganos de la Administración del Estado, Ley N°21.796 sobre Presupuestos del Sector
Público para el presente año; la sentencia rol N° 817-2024, del Tribunal Calificador de
Elecciones, de fecha 11 de noviembre de 2024, mediante la cual se proclama electo al
Gobernador Regional de Aysén, la Resolución N°36 de 2024 y Resolución N°8 de 2025, de la
Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de
razón y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. En el marco de lo establecido en el DFL 1-
19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°
19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, se presentó a
financiamiento el proyecto **"ADQUISICION MAQUINARIA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE
RESIDUOS SOLIDOS, LAGO VERDE" CÓDIGO BIP 40076637-0.**

2. Lo establecido en la glosa 09 de la Ley
21.796 de presupuestos para el año 2026, se podrá financiar la adquisición de activos no



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL



financieros, suscribiendo convenio mandato con los receptores públicos de acuerdo con el artículo 16 de la Ley N°18.091.

3. La Resolución Exenta N°24 del 09 de enero de 2026, de la División de Infraestructura y Transporte DIT del Gobierno Regional de Aysén, que aprueba técnicamente la iniciativa de inversión **"ADQUISICION MAQUINARIA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS, LAGO VERDE"** CÓDIGO BIP **40076637-0**, según la metodología establecida por el Oficio Circular N°33 del Ministerio de Hacienda, por un monto de hasta M\$356.881 (trescientos cincuenta y seis millones ochocientos ochenta y un mil pesos).

4. El Reporte Ficha IDI Proceso Presupuestario 2026 del proyecto **"ADQUISICION MAQUINARIA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS, LAGO VERDE"** CÓDIGO BIP **40076637-0**, Etapa Ejecución, consta que el costo total de la iniciativa, en moneda presupuestaria, asciende a la suma de M\$356.881 (trescientos cincuenta y seis millones ochocientos ochenta y un mil pesos).

5. La Resolución Exenta N°353 del 10 de marzo de 2026, que identifica la iniciativa de inversión **"ADQUISICION MAQUINARIA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS, LAGO VERDE"** CÓDIGO BIP **40076637-0**, en el subtítulo 29, Adquisición de Activos No Financieros, Programa de Inversión del Presupuesto del Gobierno Regional de Aysén, año 2026, ítem 03 Vehículos.

6. Las facultades que me confiere la Ley,

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** en todas sus partes, el Convenio Mandato para la ejecución del proyecto **"ADQUISICION MAQUINARIA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS, LAGO VERDE"** CÓDIGO BIP **40076637-0**, celebrado con la Municipalidad de Lago Verde, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN
Y
LA MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO



**MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL**

Los Sres. Concejales/as, tomaron conocimiento.
Acto seguido, se procedió a la votación de la Resolución Afecta N° 052, para su aprobación o rechazo.
Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Concejal Sr. Víctor Ojeda Barría, concejala Srta. Elizabeth Soto Maldonado, concejal Sr. Héctor Godoy Pinilla, concejal Sr. Pedro Reyes Vega, concejal Sr. Claudio Soto Solís, concejala Srta. Carolina Loncochino Rosas y Srta. Presidenta Claudia Valdés Vásquez.

No hubo votos de rechazo y ni de abstención.

En consecuencia, se declara aprobada por unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados la Resolución Afecta N° 052, que aprueba Convenio Mandato celebrado con la Municipalidad de Lago Verde, para la ejecución del proyecto "Adquisición Maquinaria Municipal para la Gestión de Residuos Sólidos", Lago Verde. Cód. BIP 40076637-0, por un monto de \$356.881.000, por parte del H. Concejo Municipal.

Certifíquese por el Sr. Secretario.

9.0 Presentación y aprobación de la Resolución Afecta N° 047, que aprueba Convenio Mandato celebrado con la Municipalidad de Lago Verde, para la ejecución del proyecto "Construcción de viviendas tuteladas, Localidad de Lago Verde", Cód. BIP 40075957-0, por un monto \$336.470.000, expone Sra. Paola Reyes Azocar.

0047 / 16-04-2026



I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
OFICINA DE PARTES

Anotado.....

N° 585 Fojas Uor

Fecha 19 MAY 2026

APRUEBA CONVENIO MANDATO
CELEBRADO CON EL LA MUNICIPALIDAD DE
LAGO VERDE, PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
TUTELADAS, LOCALIDAD Y COMUNA DE
LAGO VERDE" ETAPA DE EJECUCIÓN CÓDIGO
BIP 40075957-0.

RESOLUCIÓN AFECTA.

COVHAIQUE.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1 del año 2005 del ex -Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo preceptuado en el DFL N° 1 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, lo previsto en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Ley N° 21.796 sobre Presupuestos del Sector Público para el presente año; la sentencia rol N° 817-2024, del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 11 de noviembre de 2024, mediante la cual se proclama electo al Gobernador Regional de Aysén, la Resolución N° 36 de 2024 y Resolución N° 8 de 2025, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y demás normas pertinentes,

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de lo establecido en la Glosa 10 para todos los programas de inversión de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.796, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, se financiará el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TUTELADAS, LOCALIDAD Y COMUNA DE LAGO VERDE" ETAPA DE EJECUCIÓN CÓDIGO BIP 40075957-0.

2. Que, a través del ordinario N°601 de fecha 03 de octubre de 2025, la Municipalidad de Lago Verde, informa el ingreso de la iniciativa de inversión denominada "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TUTELADAS, LOCALIDAD Y COMUNA DE LAGO VERDE" ETAPA DE EJECUCIÓN CÓDIGO BIP 40075957-0, para su evaluación por parte de la división de Infraestructura y Transporte, DIT, del Gobierno Regional de Aysén.



**MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL**



3. Que, mediante el certificado de evaluación de fecha 02 de enero de 2026, de la División de Infraestructura y Transportes, se da constancia que el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TUTELADAS, LOCALIDAD Y COMUNA DE LAGO VERDE"** ETAPA DE EJECUCIÓN CÓDIGO BIP 40075957-0, fue recomendado favorablemente por el Gobierno Regional de Aysén, por un monto total de M\$336.470.- (trescientos treinta y seis millones cuatrocientos setenta mil pesos).

4. Que, a través de la Resolución Exenta N°2 de fecha 06 de enero de 2026, del Gobierno Regional de Aysén, la División de Infraestructura y Transportes, aprueba técnicamente la evaluación de la iniciativa de inversión nivel cero menores a 5.000 UTM, denominadas **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TUTELADAS, LOCALIDAD Y COMUNA DE LAGO VERDE"** ETAPA DE EJECUCIÓN CÓDIGO BIP 40075957-0, por un monto de M\$336.470.- (trescientos treinta y seis millones cuatrocientos setenta mil pesos).

5. El reporte Ficha IDI proceso presupuestario año 2026 del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TUTELADAS, LOCALIDAD Y COMUNA DE LAGO VERDE"** ETAPA DE EJECUCIÓN CÓDIGO BIP 40075957-0, etapa de ejecución, en el que consta que el costo total del proyecto, asciende a la cantidad de M\$336.470 (trescientos treinta y seis millones cuatrocientos setenta mil pesos).

6. Que, a través de la Resolución Afecta N° 10 de fecha 05 de marzo de 2026, tomada de razón el 19 de marzo de 2026, el Gobierno Regional de Aysén, identificó presupuestariamente el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TUTELADAS, LOCALIDAD Y COMUNA DE LAGO VERDE"** ETAPA DE EJECUCIÓN CÓDIGO BIP 40075957-0.

7. Que, mediante el Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°41 de fecha 14 de abril de 2026, la Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, del Gobierno Regional de Aysén, certifica que se cuenta con recursos para financiar el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TUTELADAS, LOCALIDAD Y COMUNA DE LAGO VERDE"** ETAPA DE EJECUCIÓN CÓDIGO BIP 40075957-0.

8. Las Facultades que el ordenamiento Jurídico me confiere.



RESUELVO:

1. **APRUEBESE** en todas sus partes, el Convenio Mandato celebrado con la Municipalidad de Lago Verde para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TUTELADAS, LOCALIDAD Y COMUNA DE LAGO VERDE"** ETAPA DE EJECUCIÓN CÓDIGO BIP 40075957-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

**CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN
Y
LA MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TUTELADAS, LOCALIDAD Y COMUNA DE LAGO VERDE"
ETAPA DE EJECUCIÓN
CÓDIGO BIP 40075957-0**



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Concejala Elizabeth Soto:

- Yo creo que más que aclarar dudas, es felicitar el trabajo, bueno el gobierno regional por apoyarnos y secplan que trabajó arduamente y estamos ansiosos que se publique y se lleve a cabo las viviendas tuteladas y las adquisiciones de máquinas para el municipio.

-

Concejal Víctor Ojeda:

- Presidenta, yo me sumo igual a las palabras de la concejala Elizabeth, felicitaciones a los profesionales.

Los Sres. Concejales/as, tomaron conocimiento.

Acto seguido, se procedió a la votación de la Resolución Afecta N° 047 para su aprobación o rechazo.

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Concejal Sr. Víctor Ojeda Barría, concejala Srta. Elizabeth Soto Maldonado, concejal Sr. Héctor Godoy Pinilla, concejal Sr. Pedro Reyes Vega, concejal Sr. Claudio Soto Solís, concejala Srta. Carolina Loncochino Rosas y Srta. Presidenta Claudia Valdés Vásquez.

No hubo votos de rechazo y ni de abstención.

En consecuencia, se declara aprobada por unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados la Resolución Afecta N° 047, que aprueba Convenio Mandato celebrado con la Municipalidad de Lago Verde, para la ejecución del proyecto "Construcción de viviendas tuteladas, Localidad de Lago Verde", Cód. BIP 40075957-0, por un monto \$336.470.000, por parte del H. Concejo Municipal.

Certifíquese por el Sr. Secretario.



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

10.0 Presentación y aprobación del Convenio mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Lago Verde proyecto: “CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE BUS LAGO VERDE” ETAPA DE EJECUCIÓN, CÓDIGO BIP 40074670-0, por un monto de \$95.348.000, expone Sra. Paola Reyes Azocar.



**CONVENIO MANDATO
EL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN
Y
LA MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
PROYECTO:
“CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE BUS LAGO VERDE”
ETAPA DE EJECUCIÓN, CÓDIGO BIP 40074670-0**

En Coyhaique, 25 de mayo de 2026, entre el GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, en adelante e indistintamente “El Gobierno Regional”, RUT N°72.222.000-5, representado por don MARCELO SANTANA VARGAS, cédula de identidad N° 13.970.059-7, en su calidad de GOBERNADOR REGIONAL, ambos domiciliados en calle Ejército N°405 de la ciudad de Coyhaique, en adelante “EL MANDANTE”, y la Municipalidad de Lago Verde, RUT N° 69.253.000-4, con domicilio en Avda. Cacique Blanco N° 131, Lago Verde, representada por su ALCALDESA, doña CLAUDIA VALDÉS VÁSQUEZ, cédula de identidad N° 16.364.576-9, en adelante “EL MANDATARIO”, o “LA UNIDAD TÉCNICA”, se acuerda lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. En el marco de lo establecido en la Glosa 10 para todos los programas de inversión de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.796, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, se financiará el proyecto, “CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE BUS LAGO VERDE” Código BIP 40074670-0.

2. Que, a través del ordinario N° 3509 de fecha 11 de septiembre de 2025, el Gobierno Regional de Aysén, informa al Ministerio de Desarrollo Social el ingreso de la iniciativa de inversión denominada, “CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE BUS LAGO VERDE”, etapa de ejecución, código BIP 40074670-0, señalando que corresponde a un proyecto de menos de 5.000 UTM conforme a lo establecido en las NIP vigentes, por un monto de hasta M\$95.348.- (noventa y cinco millones trescientos cuarenta y ocho mil pesos).

3. El reporte Ficha IDI Proceso Presupuestario 2026 del proyecto “CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE BUS LAGO VERDE”, etapa de ejecución, Código BIP 40074670-0, en el que consta el costo del proyecto, que asciende a un monto total de M\$95.348.- (noventa y cinco millones trescientos cuarenta y ocho mil pesos).

Acto seguido, se procedió a la votación del Convenio mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Lago Verde para su aprobación o rechazo.

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Concejal Sr. Víctor Ojeda Barría, concejala Srta. Elizabeth Soto Maldonado, concejal Sr. Héctor Godoy Pinilla, concejal Sr. Pedro Reyes Vega, concejal Sr. Claudio Soto Solís, concejala Srta. Carolina Loncochino Rosas y Srta. Presidenta Claudia Valdés Vásquez.

No hubo votos de rechazo y ni de abstención.

En consecuencia, se declara aprobada por unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados el Convenio mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Lago Verde proyecto: “CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE BUS LAGO VERDE” ETAPA DE EJECUCIÓN, CÓDIGO BIP 40074670-0, por un monto de \$95.348.000, por parte del H. Concejo Municipal.

Certifíquese por el Sr. Secretario.



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

11.0 Presentación y aprobación del Convenio mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Lago Verde proyecto: “CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE BUSES LA TAPERA” ETAPA DE EJECUCIÓN, CÓDIGO BIP 40074671-0, por un monto de \$86.226.000, expone Sra. Paola Reyes Azocar.



CONVENIO MANDATO
EL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN
Y

LA MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

PROYECTO:

“CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE BUSES LA TAPERA”
ETAPA DE EJECUCIÓN, CÓDIGO BIP 40074671-0

En Coyhaique, 25 de mayo de 2026, entre el GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, en adelante e indistintamente “El Gobierno Regional”, RUT N° 72.222.000-5, representado por don MARCELO SANTANA VARGAS, cédula de identidad N° 13.970.059-7, en su calidad de GOBERNADOR REGIONAL, ambos domiciliados en calle Ejército N° 405 de la ciudad de Coyhaique, en adelante “EL MANDANTE”, y la Municipalidad de Lago Verde, RUT N° 69.253.000-4, con domicilio en Avda. Cacique Blanco N° 131, Lago Verde, representada por su ALCALDESA, doña CLAUDIA VALDÉS VÁSQUEZ, cédula de identidad N° 16.364.576-9, en adelante “EL MANDATARIO”, o “LA UNIDAD TÉCNICA”, se acuerda lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. En el marco de lo establecido en la Glosa 10 para todos los programas de inversión de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.796, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, se financiará el proyecto, “CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE BUSES LA TAPERA” Código BIP 40074671-0.

2. Que, a través del ordinario N° 3509 de fecha 11 de septiembre de 2025, el Gobierno Regional de Aysén, informa al Ministerio de Desarrollo Social el ingreso de la iniciativa de inversión denominada, “CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE BUSES LA TAPERA”, etapa de ejecución, código BIP 40074671-0, señalando que corresponde a un proyecto de menos de 5.000 UTM conforme a lo establecido en las NIP vigentes, por un monto de hasta M\$86.226.- (ochenta y seis millones doscientos veintiséis mil pesos).

3. El reporte Ficha IDI Proceso Presupuestario 2026 del proyecto “CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE BUSES LA TAPERA”, etapa de ejecución, Código BIP 40074671-0, en el que consta el costo del proyecto, que asciende a un monto total de M\$86.226.- (ochenta y seis millones doscientos veintiséis mil pesos).

Concejal Víctor Ojeda:

- Quiero preguntar, no me quiero ir con la duda, el primer proyecto dice terminal de bus de Lago Verde y el segundo dice terminal de buses la tapera, ¿es por la capacidad?

Sra. Paola Reyes:

- Lo que pasa, es que nosotros habíamos puesto en ambos terminales de bus Lago Verde, pero nos sugirieron de la unidad técnica del gobierno regional que cambiáramos el nombre, es un tema de nombre, no de capacidad.

Concejal Pedro Reyes:

- Al parecer, alcaldesa, los proyectos son iguales, sin embargo, hay una diferencia de nueve millones, entiendo, a que se deberá esa diferencia.

Sra. Paola Reyes:

- Porque también se considera que los costos de traslado de materiales son distintos que llegar a Lago Verde que ha Tapera.

Acto seguido, se procedió a la votación del Convenio mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Lago Verde para su aprobación o rechazo.



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Concejal Sr. Víctor Ojeda Barría, concejala Srta. Elizabeth Soto Maldonado, concejal Sr. Héctor Godoy Pinilla, concejal Sr. Pedro Reyes Vega, concejal Sr. Claudio Soto Solís, concejala Srta. Carolina Loncochino Rosas y Srta. Presidenta Claudia Valdés Vásquez.

No hubo votos de rechazo y ni de abstención.

En consecuencia, se declara aprobada por unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados el Convenio mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Lago Verde proyecto: “CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE BUSES LA TAPERA” ETAPA DE EJECUCIÓN, CÓDIGO BIP 40074671-0, por un monto de \$86.226.000, por parte del H. Concejo Municipal.

Certifíquese por el Sr. Secretario.

12.0 Puntos Varios:

- a. Fechas Sesiones Ordinarias mes junio 2026
 - i. Miércoles 03 de junio de 2026.
 - ii. Jueves 11 de junio de 2026.
 - iii. Martes 23 de junio de 2026.

Concejal Pedro Reyes:

- Hay uno pendiente, en la oportunidad que usted no estuvo, en una reunión hace poco yo recordé que en una oportunidad se había solicitado a través de la unidad de tránsito, realizar un curso de chofer clase A, reconsiderarlo alcaldesa, es importante la capacitación de la gente pueda sacar su leña, más allá de Puerto Cisnes, por lo menos más allá de La Junta, que tienen mejores mercados.

Alcaldesa:

- La consulta es la siguiente, usted está solicitando que desde el departamento de tránsito hagamos una capacitación o informar el tema de la licencia correspondiente para sacar la licencia de camiones.

Concejal Pedro Reyes:

- A través del departamento de tránsito se había planteado una capacitación, que en principio se iba hacer en Lago Verde uno solo, o iba ir por localidades a la final hasta la fecha no ha pasado nada.

Concejala Carolina Loncochino:

- Alcaldesa puedo complementar, en algún momento don Jorge Lastra manifestó que iba a postular a Sence dichos cursos, eso hace tiempo.

Alcaldesa:

- Sí, efectivamente algo así recordaba igual.
- Se hizo el levantamiento se inscribió gente, me parece que no fuimos beneficiarios de todas maneras voy a consultar.

Concejal Claudio Soto:

- Era con respecto al micro chipeo, estará la posibilidad, nuevamente, de hablar con el SAG y hacer otro operativo en ese sentido, en Tapera hubo personas que no estaban



**MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL**

en la localidad por tema de trabajo, entonces poder conversar si es que se puede hacer nuevamente lo mismo.

- Un operativo para las tres localidades.

Alcaldesa:

- Estoy escribiéndole al seremi de agricultura, vamos a solicitarlo y les comento como nos va.
- Nos acaba de responder la Srta. Estefanía Araya, que señala: no se adjudicó ninguna OTEC para Lago Verde, solo se adjudicó una OTEC para el curso de mecánica básica automotriz en Lago Verde.
- Yo voy a pasar un punto vario, que es la solicitud de aprobación para subrogancia de alcaldía.



MEMORANDUM Nº 17-2025

ANT.: No hay

REF: Subrogancia de Alcalde

LAGO VERDE, 25 de mayo de 2026

**DE : SRTA. CLAUDIA VALDÉS VÁSQUEZ
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE**

**A : SRES. CONCEJALES/AS
I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE**

Junto con saludar, por medio de la presente, hago llegar a ustedes la nómina de subrogancia de Alcalde, siendo esta:

- Secretario Municipal.
- Director de Secplan.
- Director de Riesgo de Desastre.
- Director de Dideco
- Director/a de DAF
- Director de Control

Lo anterior para vuestro conocimiento.

Atentamente.



**CLAUDIA VALDÉS VÁSQUEZ
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE**



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Acto seguido, se procedió a la votación de la subrogancia de Alcalde, para su aprobación o rechazo.

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Concejal Sr. Víctor Ojeda Barría, concejala Srta. Elizabeth Soto Maldonado, concejal Sr. Héctor Godoy Pinilla, concejal Sr. Pedro Reyes Vega, concejal Sr. Claudio Soto Solís, concejala Srta. Carolina Loncochino Rosas y Srta. Presidenta Claudia Valdés Vásquez.

No hubo votos de rechazo y ni de abstención.

En consecuencia, se declara aprobada por unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados la subrogancia de Alcalde, según memorándum N° 18 de fecha 25-05-2026, por parte del H. Concejo Municipal.

Certifíquese por el Sr. Secretario.

- **Se solicita votación para la subrogación del Director de Control, quedando en la subrogancia el Director de Secplan.**

Acto seguido, se procedió a la votación de la subrogancia del Director de Control, para su aprobación o rechazo.

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Concejal Sr. Víctor Ojeda Barría, concejala Srta. Elizabeth Soto Maldonado, concejal Sr. Héctor Godoy Pinilla, concejal Sr. Pedro Reyes Vega, concejal Sr. Claudio Soto Solís, concejala Srta. Carolina Loncochino Rosas y Srta. Presidenta Claudia Valdés Vásquez.

No hubo votos de rechazo y ni de abstención.

En consecuencia, se declara aprobada por unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados la subrogancia del Director de Control, que recae en el Director de Secplan., por parte del H. Concejo Municipal.

Certifíquese por el Sr. Secretario.

Por acuerdo del honorable concejo municipal, se acuerdan las siguientes fechas:

- **Viernes 05-06-2026**
- **Martes 16-06-2026**
- **Jueves 25-06-2026**

Todas a las 10:00 hrs.

Nota: todas las opiniones integras de los intervinientes están registradas en la transmisión y grabación en vivo del h. Concejo Municipal, esta acta refleja en lo medular conforme a las disposiciones legales los acuerdos alcanzados, personas asistentes y principales intervenciones.

Siendo las 13:48 horas, se levanta Sesión Ordinaria N° 54 del H. Concejo Municipal de Lago Verde.
Levántese Acta.




José Manuel Romero Solar
Secretario Municipal